



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

CREADA POR LEY EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1874



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2023-MPT/A.

Tarata, 26 de Mayo de 2023.

VISTO:

El Proveído N° 2235-2023-GM, de fecha 26 de Mayo del 2023; El Informe N° 111-2023-GAL/MPT, de fecha 26 de Mayo de 2023; El Informe N° 0122-2023-GPE-GM-MPT/T, de fecha 25 de Mayo del 2023; El Informe N° 105-2023-RDMV-GGAY-GM-MPT/T, de fecha 23 de Mayo del 2023; El Informe N° 005-2023-MMYR/SGSP y ATM-GGAY-GM-MPT/T, de fecha 23 de Mayo del 2023 ; Sobre APROBACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE AREA TECNICA MUNICIPAL – ATM 2023; Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 prescribe como finalidad “Los gobiernos locales presentan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”.

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, conforme al Artículo 32° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el D-Leg-1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se considera ámbito rural y de pequeñas ciudades a aquellos centros poblados que no sobrepasen los quince mil habitantes (15,000). En tal sentido se entenderá por: a) centro poblado rural: aquel que no sobrepase los dos mil habitantes (2,000) y b) pequeña ciudad a aquella que tenga entre dos mil uno (2,001) y quince mil (15,000).

Que, conforme al Artículo 14° del D.L. 1280 concordante con el Artículo 104° del D.S. 019- 2017-VIVIENDA, la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural corresponde ejercer a las municipalidades competentes, ya sea de manera directa a través de Unidades de Gestión Municipal o de manera indirecta a través de las organizaciones comunales.

Que, Asimismo, el Artículo 10° del D.L. 1280, concordante con los Artículos 117° y 118° del D.S. 019-2017-VIVIENDA, establecen la necesidad de conformar un Área Técnica Municipal ATM, encargada de supervisar, fiscalizar, y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales encargadas de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural.

Que, las actividades del (ATM) propuestas para el año 2022, están orientadas a desarrollar acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito, en el marco de los modelos operacionales del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

CREADA POR LEY EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1874



Producto 3000627 "Servicio de agua potable y saneamiento para hogares rurales" del Programa Presupuestal 0083 Programa nacional de saneamiento rural.

Que, según el RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01; "Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el año 2023".

Que, mediante El Informe N° 005-2023-MMYR/SGSP y ATM-GGAyA-GM-MPT/T, de fecha 23 de Mayo del 2023; La Sub Gerencia de Servicios Públicos y ATM, hace llegar a su despacho el PLAN OPERATIVO ANUAL DEL ATM 2023; Donde SOLICITA LA APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL ATM 2023, de acuerdo a la normatividad vigente y la asignación presupuestal de acuerdo a la capacidad económica de la Entidad. Con la finalidad de cumplir con todas las actividades programada.

Que, mediante Informe N° 105-2023-RDMV-GGAyA-GM-MPT/T, de fecha 23 de Mayo del 2023; La Gerencia de Gestión Ambiental y Agropecuario, solicita la aprobación del Plan Operativo Anual del ATM 2023, para realizar las actividades en el marco de Lograr para que la zona Rural cuente con acceso de agua y Saneamiento Sostenible.

Que, mediante Informe N° 0122-2023-GPE-GM-MPT/T, de fecha 25 de Mayo del 2023, La Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Tarata, argumenta, que dentro de las atribuciones que le compete a esta Gerencia en materia estrictamente presupuestal según la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0023-2022-EF/50.01 mediante la cual en su artículo 01m aprueba la DIRECTIVA N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Fichas, los que forman parte de la presente Resolución Directoral. En el Artículo 11. Ejecución del Gasto Público, "La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las entidades, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los Pliegos, en concordancia con la PCA,

Así mismo concluye La Gerencia de Planeamiento Estratégico se pronuncia con **OPINION FAVORABLE** con respecto a la solicitud de la Sub Gerencia Servicios Públicos y ATM sobre el Plan Operativo Anual ATM – 2023, con la finalidad de realizar las actividades en el marco del logro de los objetivos para lograr que la población rural cuente con el acceso de agua y saneamiento sostenible, hasta el monto de S/. 8,132.00 (**OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES**); la cual esta dependencia se procedió a realizar las respectivas modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de acuerdo a lo solicitado en los informes de la referencia, para cual esta afecta a la siguiente estructura funcional programático, mismo que deberá ser afectado a la siguiente cadena del gasto, como es a continuación:

Programa Ptal.	: 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Prod/Proy	: 3000882 - HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES
Act/AI/Obr	: 5006299 - POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO
Función	: 18 SANEAMIENTO
División funcional	: 040 SANEAMIENTO
Grupo funcional	: 0089 SANEAMIENTO RURAL

Sec. Func. : 074 - GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
Finalidad : 0290575 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

CREADA POR LEY EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1874



Fte. de Financiamiento : 5 - RECURSOS DETERMINADOS
Rubro : 18 - 13, CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Sec. Func. : 075 - OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE
Act/AI/Obr : 5006300 - POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO

Finalidad : 0290576 - POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO

Fte. de Financiamiento : 5 - RECURSOS DETERMINADOS
Rubro : 18 - 13, CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Sec. Func. : 076 - OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS

Act/AI/Obr : 5006301 - OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS

Finalidad : 0290577 - OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS

Fte. de Financiamiento : 5 - RECURSOS DETERMINADOS
Rubro : 18 - 13, CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Sec. Func. : 077 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS

Act/AI/Obr : 5006302 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A PRESTADORES, GL - ATM y GR - D/GRVCS

Finalidad : 0290578 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS

Fte. de Financiamiento : 5 - RECURSOS DETERMINADOS
Rubro : 18 - 13, CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Sec. Func. : 079 - MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS PARA HOGARES CONCENTRADOS

Act/AI/Obr : 5006304 - MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS PARA HOGARES CONCENTRADOS

Finalidad : 0290582 - MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS PARA HOGARES CONCENTRADOS

Fte. de Financiamiento : 5 - RECURSOS DETERMINADOS
Rubro : 18 - 13, CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

CREADA POR LEY EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1874



Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Y contando con los vistos de la Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento Estratégico; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Asesoría Legal; Gerencia de Gestión Ambiental y Agropecuario; Jefatura de Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN OPERATIVO ANUAL DE AREA TECNICA MUNICIPAL – ATM 2023"; hasta el monto de S/. 8,132.00 (OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES); el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la incorporación las actividades del Área Técnica Municipal (ATM) en el Plan Operativo Institucional (POI) 2023, de la Municipalidad Provincial de Tarata, orientadas a desarrollar las acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción de la provincia; dicho forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, garantice la asignación presupuestal correspondiente para el desarrollo de las actividades.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Tarata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA
ING. KENNY HENRY MENÉNDEZ COPAJA
ALCALDE

Distribución:
Alcaldía
GM
GAF
GPE
SG
GAL
GGAyA
Interesado (a)
C.c. Archivo.